CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., domiciliada en Avda. Cacique Lambaré N° 207 c/Mencía de Sanabria de la Ciudad de Lambaré - República del Paraguay, Telefax.: (021) 556.647, correo electrónico: tallerdioversa@gmail.com, RUC: 80028285-0, representada para este acto por la Señora ESTELVINA ROTELA VDA. DE VERA, con Cédula de Identidad N° 425.674 en calidad de Presidenta, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para Adquisición de Artículos Eléctricos" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2017, para la Adquisición de Artículos Eléctricos. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324824, conforme al siguiente detalle

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	2	0	00	340	10	1	99	53.893.000
2017	2	1	1	00	340	10	1	99	323.460.000
2017	2	1	2	00	340	10	1	99	23.800.000
2017	2	1	5	00	340	10	1	99	300.876.000
2017	2	1	6	00	340	30	1	99	8.756.000
2017	2	1	7	00	340	30	1	99	9.240.000
2017	2	2	0	00	340	30	55	99	4.848.130

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 649

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 5 Baterías

Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad Medida	Presentac.	Cant. Min	Cant. Max	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	2611170 3-001	Batería 12 Volt 7 Amper para motocicleta	Batería 12 Volt 7 Amper para motocicleta	unidad	unidad	83	165	Saitama	Japonesa	126.000	20.790.000
2	2611170 3-001	Batería para moto 12 Volt 14 Amper	Batería para moto 12 Volt 14 Amper garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	55	110	Saitama	Japonesa	330.000	36.300.000
3	2611170 3-002	Batería 12 V 70 Amper para automóvil	Batería 12 V 70 Amper para automóvil	unidad	unidad	89	177	Saitma	Japonesa	285.000	50.445.000
4	2611170 3-002	Batería para automóvil de 12V 75 Amper	Batería para automóvil de 12Volt 75 Amper, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	18	35	Saitama	Japonesa	450.000	15.750.000
5	2611170 3-003	Batería 12Volt 90 Amper para camioneta	Batería para camioneta de 12Volt 90 Amper, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	359	717	Saitama	Japonesa	380.000	272.460.000
6	2611170 3-003	Batería para camión 12v 150A	Batería para camión 12 Volt 150 Amper, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	3	6	Saitama	Japonesa	580.000	3.480.000
7	2611170 3-003	Batería para camioneta 12v 120A	Batería de 12Volt 120 Amper, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	1	1	Saitama	Japonesa	428.130	428.130
8	2611170 3-003	Batería para camioneta de 12v 150 A	Batería para camioneta de 12v 150 A	unidad	unidad	5	10	Saitama	Japonesa	580.000	5.800.000
9	2611170 3-003	Batería para camioneta 12v 75A	Batería de 12v - 75A, altura y perfil a confirmar garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	19	37	Saitama	Japonesa	300.000	11.100.000
10	2611170 3-003	Batería para camioneta 12v 90A	12 Volt 90 Amper garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	399	798	Toyo	Boliviana	340.000	271.320.000
11	2611170 3-004	Batería para camión de 12v 200 A	Batería 12Volt 200 Amper para camión garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	18	35	Toyo	Boliviana	900.000	31.500.000
12	2611170 3-004	Baterías para camión de 12v 150A	Baterías para camión 12 Volt 150 Amper garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento	unidad	unidad	5	10	Saitama	Japonesa	550.000	5.500.000
TOTAL GENEAL ADJUDICACIN DIOVER S.A.											724.873.130

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Carlos José A. Flores Nº 01 Km 10 Km
Tel. y Fax 204 532 Asunción
Av. Colonia Lambaré 207 c/
Tel. 595 736

CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

El monto total mínimo del presente contrato es de G. 363.503.630.- (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones quinientos tres mil seiscientos treinta) y por el monto total y máximo de G. 724.873.130 (Guaraníes setecientos veinte y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ciento treinta) en el lote 5.

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, 24 horas posteriores de la recepción la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en días hábiles, en las tesorerías de los siguientes programas:

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción Tel.: (021) 493.995
***Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora Tel.: (021) 442201
***Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara c/ EE UU Tel.: (021) 493977
*** Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Teléfono: (021) 421.743
*** Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete Telef: (021) 670.978
*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. YtororóTelef: (021) 609.188 / 605.461
***Programa 2.2 Empleo y Protección Social**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

Dirección: Mcal. López 1806 esq. Jusbelino Kubitschek Telef: (021) 204.840 204.879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional; Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y Tesorería del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2018.
Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS
El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o descontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:
• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 84/2017

EN EL MARCO DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de JULIO del año 2017

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: José A. Flores N° 01 Kubitschek
Tel. y Fax 204 [illegible] Asunción
Suc. 1: Av. Choferes del Chaco [illegible]

ESTELVINA ROTELA VDA. DE VERA
C.I. N° 425.674
AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA